REPÚBLICA DE PANAMÁ

IDAAN

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N.° 140 - 2026

Por medio de la cual se autoriza el gasto en concepto de otorgamiento de incentivo relativo al "programa de apoyo de navidad" para el año 2026, para servidores públicos activos, permanentes y eventuales del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, con salario mensual de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), por un monto de hasta SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.644,200.00).

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.° 77 de 28 de diciembre de 2001, se reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, fondos separados e independientes del Gobierno Central y autonomía financiera y administrativa.

Que numeral 7 del artículo 138 del Texto Único de la Ley 9 de 1994 reconoce el derecho de los servidores públicos en general a gozar de los beneficios, prestaciones y bonificaciones generales establecidos por la Constitución, las leyes y los reglamentos, y otros que decrete el gobierno.

Que el artículo 118 del Texto Único de la Ley 9 de 1994 establece que cada institución, con la guía de la Dirección General de Carrera Administrativa, elaborará y ejecutará el programa específico para otorgar los incentivos económicos, morales y socioculturales.

Que el numeral 20 del artículo 7 de la Ley N.°77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones, faculta expresamente a la Junta Directiva para aprobar los programas de selección, capacitación e incentivos para el personal, en atención a la Ley de Carrera Administrativa.

Que el artículo 31 de la Resolución de Junta Directiva N.°86-2006, por medio del cual se aprueba el Reglamento de Incentivos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), reconoce el "programa de apoyo de navidad" como un incentivo que tiene el objetivo de contribuir con la cena de navidad de los servidores públicos del IDAAN en todo el país.

Que mediante Nota MIPRE-2026-0034148 de 27 de agosto de 2026, la Dirección General de Carrera Administrativa del Ministerio de la Presidencia, otorga formalmente el visto bueno al programa de incentivo navideño del IDAAN.

Que la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante Informe Técnico Sustentatorio propone el otorgamiento, por una sola vez durante el año 2026, de un incentivo navideño de DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00) por beneficiario, a servidores públicos activos, permanente y eventuales, con salario mensual de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00) por un monto de hasta SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.644,200.00).

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 7 de la Ley N.° 77 de 28 de diciembre de 2001, corresponde a la Junta Directiva autorizar los gastos por sumas mayores de B/.100,000.00, que deba efectuar el Director Ejecutivo, por lo que,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF20031BFB9E**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el gasto en concepto de otorgamiento de incentivo relativo al "programa de apoyo de navidad" para el año 2026, para servidores públicos activos, permanentes y eventuales del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, con salario mensual de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), a razón de DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00) por beneficiario, por un monto total de hasta SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.644,200.00).

SEGUNDO: El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) deberá contar con las partidas presupuestarias necesarias para la cobertura de este incentivo, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente.

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 118, 138, numeral 7 del Texto Único de la Ley 9 de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa, modificado por la Ley 23 de 2017; artículo 7, numeral 20 de la Ley N.°77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales; artículo 31 de la Resolución de Junta Directiva N.°86-2006, por medio del cual se aprueba el Reglamento de Incentivos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Ing. Jaime Jované Castillo
Presidente de la Junta Directiva y
Designado por el Órgano Ejecutivo

Ing. Rolando Santos Mendizábal
Representante de la Asociación
Propietarios de Inmuebles (API)

Ing. Alejandro Arze
Representante del Ministerio de Salud
(MINSA)

Ing. Walter Luchsinger Calvo
Representante de la Asociación
Panameña de Ejecutivos de Empresa
(APEDE)

Ing. Jorge Iván Vásquez Sánchez
Representante de la Sociedad
Panameña de Ingenieros y Arquitectos
(SPIA)

Ing. José Antonio Orillac Humbert
Representante de la Cámara Panameña
de la Construcción (CAPAC)

Srta. Julia Suira
Representante de los Gremios
Trabajadores Reconocidos

Licda. Guadalupe Arosemena
Secretaria de la Junta Directiva

MLU/rw

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Secretaría de Junta Directiva

Este Documento es fiel copia de su original

SECRETARIO(A) DE JUNTA DIRECTIVA
IDAAN

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF20031BFB9E**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta